

REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO

RESOLUCION N°001-GADPRG-RPI-2023

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del Artículo 67 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural

Que, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado

Que, en artículo 261 del COOTAD - Resolución. - se refiere que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo resolverá la reducción de las partidas de egresos que estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, según el literal c) del Artículo 259 del COOTAD, los suplementos de créditos están sujetos a la condición de que se creen nuevas fuentes de ingreso.

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales





Rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas conoció, estudió y aprobó bajo RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°012-GADPRG-JMC-2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, el Presupuesto Prorrogado por \$ 394.154,89 Dólares Americanos para el año fiscal 2023;

Que, con fecha 10 de febrero del 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas, Expide el ACUERDO No. 004, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas.

Que, en reunión de fecha 06 de marzo del 2023, a las 14h00 pm, el Gobierno Parroquial Rural Guayas, conoció el Acuerdo 004 de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Ministerio de Finanzas, estudió y aprobó bajo RESOLUCION N°001-GADPRG-RPI-2023, la Reforma al Presupuesto del periodo fiscal 2023.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Refórmese el Presupuesto por incremento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, según ACUERDO NO. 004 de fecha 10 de febrero del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas Expide, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas, en los siguientes montos: \$71.159,96 Dólares Americanos.

Anexo: 1

PARTIDA P.	DENOMINACION	INGRESOS
1.8.06.08	Del Presupuesto General del Estado	21.347,99
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	49.811,97

\$ 71.159,96

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 06 días del mes de marzo del 2023

Doy fe,

Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE





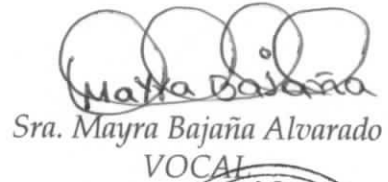
GUAYAS

GAD PARROQUIAL


Ab. Wester Cella Vila
VICEPRESIDENTE


Ing. Walter Carrera Cedeno
VOCAL


Lcdo. Fausto Prado Rosado
VOCAL


Sra. Mayra Bajiña Alvarado
VOCAL

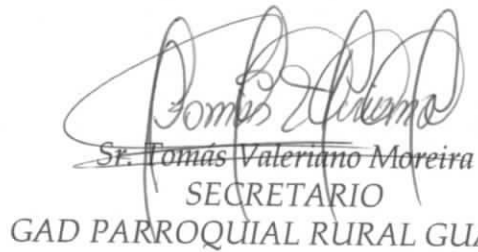

Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO



GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Certifico que, la presente Resolución de Reforma al Presupuesto por ingresos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el Acuerdo No.004 de fecha 10 de febrero del 2023, a favor de los Gobierno Autónomos Descentralizados, se conoció, estudió y se aprobó por los vocales del GAD Parroquial.

Aprobado en la sala de sesiones del GAD Guayas, a los 06 días del mes de marzo del 2023.


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO



GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

